

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

POSESIÓN EN LUGAR DISTINTO

Pocos días después de elevar a definitiva la propuesta de provisión de destinos para Maestras para el sexto turno, fué dictada una Real orden (fecha 14 de julio) autorizando a las compañeras favorecidas con Escuela a tomar posesión ante la Sección administrativa de la provincia de su residencia, y, por tanto, sin necesidad de presentarse en el pueblo de su destino.

Aquella disposición no autorizaba más posesiones de esta clase que las de las Maestras nombradas propietarias por Real orden de 3 del mismo mes; pero posteriormente hemos visto que se amplía esa autorización a otros Maestros de nombramiento reciente y cuyo plazo de posesión coincide con el período de vacaciones.

Esto nos manifiesta que entra dentro de la legislación de Primera enseñanza la autorización para posesionarse de un destino en lugar distinto cuando está cerrada la Escuela. Y ello es lógico, pues evita gastos y molestias a los interesados, cuya presencia no es necesaria en el pueblo hasta la apertura del curso, y ello, además de lógico, es perfectamente legal, como se prueba recordando que esas autorizaciones se conceden por el Ministerio de Instrucción pública a otros funcionarios de Cuerpos docentes en iguales circunstancias.

Aunque las disposiciones mencionadas no establecen con carácter general la concesión de tales autorizaciones, las ventajas que ellas reportan al personal nombrado (sin perjuicio alguno para el buen servicio de la enseñanza) y los dos precedentes que ya van por delante, nos hacen suponer que se establecerá definitivamente ese nuevo derecho a favor del Magisterio que cambie de destino

o ingrese en el Cuerpo dentro de un período de vacaciones.

Como nosotros en las columnas del periódico hemos dado y repetido gran número de veces las instrucciones necesarias para la toma de posesión en las condiciones normales anteriores, queremos examinar brevemente esta forma excepcional de posesionarse de un destino en lugar distinto del mismo.

Hemos indicado diferentes veces que el título administrativo que expide la Sección de la provincia donde va nombrado el Maestro ha de remitirse al Alcalde-presidente de la Junta local del pueblo donde la Escuela otorgada radica, y presentado allí el Maestro se acredita su posesión en dicho documento, con certificación del secretario y visto bueno del alcalde. Ahora, en los casos excepcionales en los que los Maestros no llegan al pueblo para tomar posesión, parece que nos falta el documento más importante para justificar el acto posesorio.

Ello se remedia legalmente de la siguiente manera: presentado el Maestro en la Sección administrativa de la provincia de su residencia, que es la oficina autorizada, allí se levanta un acta (que a nuestro juicio debe ser duplicada) donde consta la presentación del interesado, los documentos exhibidos, entre ellos la cédula personal, Escuela de la que se posesiona, fecha y motivo del nombramiento, sueldo y, últimamente, disposición que autoriza esta forma especial de posesión. Importa mucho que el acta de posesión sea lo más detallada posible, pues ella se copia en el título administrativo, y cualquier omisión es difícilmente subsanable años después, cuando este título surte sus últimos efectos ante la Dirección general de la Deuda en un expediente de Derechos pasivos.

Advierte la Real orden de 14 julio que, en el acto de la posesión, los interesados aportarán la documentación reglamentaria para justificar el alta en el Escalafón general y en las nóminas, excepto las copias del título administrativo del nuevo destino, el que, como hemos visto, no poseen aún. Esta documentación, según hemos indicado muchas veces, se compone de tres copias del título profesional (o certificación de depósito de derechos del mismo), dos certificaciones de nacimiento y tres hojas de servicios, si se trata de Maestras; y si el posesionado es varón y ocupa su primer destino, precisa dos copias del documento que demuestre su situación militar, y otras dos de haber o no votado en las últimas elecciones. Creemos, además, imprescindible la presentación de la credencial.

Como es documento necesario para ser alta en el Escalafón la hoja de servicios, y ésta no puede ser certificada sin tener el interesado su expediente personal completo, consideramos precisa la formación de este expediente en la Sección de la provincia donde va destinado el Maestro, mediante copias de los documentos justificativos de cuantos servicios y méritos figuren en la hoja, copias reintegradas con pólizas de 0,15

pesetas y visadas por el Jefe de la Sección, ya que no pueda obtenerse el visto bueno del Alcalde-presidente de la Junta local.

La Real orden citada, a la que seguramente han de referirse cuantas autorizaciones se concedan en lo sucesivo para poseerse en período de vacaciones en lugar distinto del de destino, dice en su regla cuarta lo siguiente:

«La Sección administrativa que otorgó la posesión cursará a la del destino, la que ya habrá interesado de la presidencia de la Junta local la devolución del título administrativo, la aludida documentación y el acta de posesión, y de ésta se extenderá copia certificada en el indicado título administrativo. Este título administrativo se enviará a la Sección administrativa de residencia de la Maestra para entregarlo a ésta, previo el reintegro que preceptúa la ley del Timbre, y rápidamente la interesada obtendrá copia triplicada de aquél que, autorizadas por la Sección administrativa, enviará con toda urgencia a la de la provincia del destino.»

La posesión lograda de esta manera otorga a los interesados los mismos derechos que la obtenida en el pueblo de destino, pudiendo solicitar inmediatamente cambio de Escuela, permuta, excedencia, etc.

CUESTIONES SOCIETARIAS

Fin de cuentas

Un mal paso cualquiera lo da en la vida. Y a mí me tocó darlo cuando, ingenuamente, lancé el reto para que se demostrase toda esa balumba de acusaciones a la Asociación Nacional, más nacidas de sentimientos hostiles que de serias meditaciones.

Debí suponer que tal reto sería una coyuntura para que se manifestasen, por enésima vez, antipatías puramente instintivas a personas determinadas, traducidas en ataques fundados en hechos baladíes, y en los cuales, sólo discurriendo con íntima malicia pueden descubrirse ciertas responsabilidades que, a la postre, resultan casi siempre imaginarias.

Y ya con la pluma en la mano, voy a decir mis últimas palabras en este nuestro dramático negocio societario. Mis últimas palabras aquí, se entiende en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al cual agradezco su hospitalidad para

conmigo, de la cual no quiero abusar ya más.

En primer lugar, estimo prudentísimas las observaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a la carta que le dirigí, si excluimos la que hace referencia a ciertas palabras por mí usadas, pues yo creeré siempre que los términos duros, cuando son exactos, hay que decirlos. Sobre todo en una clase que carece de sinceridad y que parece empeñada en seguir mostrando el más lamentable embotamiento de la sensibilidad.

En dichas observaciones, EL MAGISTERIO ESPAÑOL no se compromete a recoger la discusión que propongo, por temor a su longitud y a posibles deslealtades (que tal suponen los posibles *subterfugios* a que se refiere). En cambio, promete acoger estudios serenos y elevados.

La posición es laudable. Pero no ha sido apreciada debidamente por sus entrañables amigos. Sus temores se han cumplido en las contestaciones recibidas.

Veámoslo:

Entra primero el Sr. Carmona, y se mueve a ras de tierra. Comienza a atacar a la Nacional por si ha conseguido ésto o ha dejado de conseguir aquéllo. Tal que si la organización de las Asociaciones dependiera de las tajadas que consiguen. En eso, ya sabía el Sr. Carmona mi criterio. Antes quiero que la Asociación no consiga nada que verla mendigar bondades de esta eminencia o de aquella excelencia. Porque entonces no podría alabarse la Asociación; pero estas bondades, eminencias, excelencias e ilustrías, que seguirían abofeteándonos con sus favores, y tratándonos, justamente, como los feudales a sus perros. Ya se lo dije otra vez. No pedir, exigir. Y, para exigir, méritos, amigo mío, méritos. No plañidos.

Aún particulariza más el Sr. Carmona. Cita un nombre. El del Sr. Xardri. Y se pregunta: «¿De qué le sirvió el cargo de Asambleista?» Y diga, amigo: ¿De qué les sirvió a la señora Domínguez, Maestra, y al Sr. Ascenza, que blasona, yo quiero creer que con verdad, de amor al Magisterio? ¿El medio millón de los limitados? ¡Oiga, o g! Eso y más piden la Confederación, *El Ideal del Magisterio*, *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, la Asociación Nacional, *El Magisterio Nacional* y todos los Maestros. ¿Es justo, es prudente, que una parte cualquiera de las citadas se alabe? ¿No sería mejor observar que es una cosa que pedimos todos? Por cierto que también pedimos todos desaparición de la sexta categoría. Y ahora, formando ustedes esa nueva Asociación, *sin más fin que ese puramente egoísta* (me remito a los números de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* en que aparecían aquellos articulitos de Fulano a Mengano, Zutano, Perengano, Tetragano, Pentagano y Exangano; de Perengano a Fulano, Mengano, Zutano, etc...), formando, repito, nueva Asociación van a hacer el efecto de que sólo ustedes, los interesados, piden eso, con detrimento y olvido de los intereses de los demás. Antes, a la vista de la unanimidad, los poderes estaban en camino de estimar justa la desaparición de esa malhadada categoría. Ahora podrían decir: «Esta gente, cada uno va a lo suyo».

También ataca a la Nacional el Sr. Carmona, porque, bien organizada, no coreó una acción llevada a cabo sin sujeción a los cauces reglamentarios, una acción particularista, sediciosa (puesto que el agente lanzaba absurdas amenazas), e inoportuna, pues declábase encaminada a un fin que la Nacional cumplía de tiempos atrás. Hubo error enton-

ces en la Nacional, efectivamente. El error de no expulsar como yo propuse.

En fin, el Sr. Carmona no se eleva, como quería *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*. Lo peor es que no se eleva ni se atiene al reto. Porque no demuestra la necesidad de la tercera Asociación. Eso de que ha venido a unir a las otras, son pamplinas. Las otras se unirán si quieren. No por mandato de Fulano, Mengano, etc., directivos por propio nombramiento, todos menos Fúster. Querido Fúster: Yo ya sé que ello será delicadeza tuya. Pero en el mundo de suspicacias, de tendencias a la sospecha y a la desconfianza que entre todos habéis creado, el que más y el que menos dice: «A ese pobre joven lo han engañado como a un chino». Examínate, y verás cómo no puedes quejarte de esa reacción, seguramente injusta.

En tu aceptación de mi reto, perdido tu centro de gravedad, que yo sé dónde está, eres de una incongruencia penosa. Dices que te elevas, y luego dices: «Los de la Confederación son más activos que vosotros.» «Aunque te hiera, *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* es el periódico de mayor divulgación.» Fúster, amigo: eso de la actividad allá cada cual con sus juicios sobre su cantidad y sobre su clase. Y lo que a mí me hiera no es la mayor divulgación de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, sino que no vivan diez periódicos mejores que él y con doble tirada. Y me avergüenza que los que viven tengan que hacerlo *forzosamente*, como vehículos de propaganda de una Empresa editorial o de Empresa y Academia de preparación. Y me avergüenza, porque la pobreza espiritual es mayor que la económica. Ponte de acuerdo contigo mismo primero, querido Fúster. No des por más tiempo ese espectáculo de que todo el mundo pregunte por el sentido de tu famosa rebeldía, y nadie sepa contestar. Eso me duele, porque soy tu amigo. Que yo, cuando digo a uno «amigo», lo soy. No lo dudes.

El compañero Hernán de la Puerta no añade nada nuevo. Pequeñas acusaciones inconcretas, no a la Nacional, sino a los actuales miembros de la Permanente. Y luego, la afirmación de que va a construir. ¿Qué? Por lo demás, amigos, ¿por qué no?, yo soy amigo de todos los Maestros, si éstos no son personalmente indignos. Yo no conozco a usted; pero supongo que más honra me da ofreciéndome su amistad que yo a usted aceptándola. Y así, la acepto y le agradezco la cortesía usada.

Nada más. Para fin, una despedida a los

lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Que me dispensen la impertinencia de venir por un momento a interrumpir la armonía que antes existiera. Ha sido una travesura juvenil, y como tal, perdonable. Adios, señores. Quizá vuelva por acá con ocasión de la formación de las Asociaciones de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima (primero, segundo y tercer grupo), octava, novena y décima categorías, y cuando aparezcan las Agrupaciones independientes de Maestros gallegos, asturianos, etc., Grupo disidente de Vitigudino, Partida rebelde de Villanueva y Geltrú y Nueva Asociación de educadores de los hijos de Don Benito. Todas ellas tendrán por fin primordial unir a las antecedentemente formadas, después de ponerlas como digan dueñas.

SANTIAGO HERNANDEZ

• • •

Observaciones.—Insertamos con mucho gusto el anterior artículo de nuestro culto y batallador compañero D. Santiago Hernández, y, según declaración propia, es irrevocablemente el último que escribe en estas columnas.

Respetamos esta decisión, y se nos han de permitir unas ligeras consideraciones para liquidar este asunto.

Vemos nosotros en el Sr. Hernández uno de los defensores más inteligentes, más activos y más apasionados de la Asociación Nacional, creemos estar seguros de que es un apasionamiento sincero y de buena fe, y nosotros lo miramos con afecto, casi con admiración.

Nos seducen y nos sugestionan los jóvenes de arreos, luchadores, sinceros, aunque se produzcan y comporten como adversarios nuestros, y aunque nos juzguen con apasionamiento e injusticia. Si son sinceros, reconocerán, con el tiempo, su equivocación.

El Sr. Hernández nos favoreció, espontáneamente, hace algún tiempo, con unos artículos muy notables y muy bien escritos, que nosotros nos apresuramos a insertar. Lo mismo hemos hecho después, y en el penúltimo lanzaba un reto, al cual han contestado algunos de los aludidos. El Sr. Hernández recoge varias de las manifestaciones hechas y corta sucesivas réplicas.

Está bien: a nosotros sólo nos queda hacer estas dos manifestaciones:

1.ª El Sr. Hernández, defensor vehemente de la Nacional, ha tenido en estas colum-

nas plena libertad para decir lo que estimara conveniente y la seguía teniendo; se retira voluntariamente y sigue dueño de nuestro respero y de nuestro afecto.

2.ª Creemos sinceramente que, recogido el reto por el Sr. Fúster, quien ha publicado en estas columnas varios artículos muy dignos de consideración, merecía, por parte del Sr. Hernández, algo más que las líneas que le dedica, pues no faltará quien crea que el retador ha abandonado el campo. Vea en esta manifestación sincera una opinión y no una censura. Y basta de este asunto, que damos por definitivamente liquidado.

• • •

En las líneas del Sr. Hernández hay una alusión nominal a nuestro Director Sr. Ascarza, por su labor en la Asamblea Nacional Cosultiva.

Si tuviéramos espacio y tiempo reproduciríamos algunas de las interpelaciones que hizo entonces nuestro Director, las enmiendas presentadas al proyecto de presupuesto, etc., etc. Pero no vale la pena; aquella labor fué juzgada a su tiempo, y poseemos testimonios de los aplausos calurosos que mereció. Mejor que volver la vista atrás, será que todos miremos hacia adelante.

Unión de Maestros Españoles

Aclaración.—Sin duda, debido a extravío de una cuartilla que enviamos, no ha aparecido en estas columnas la aclaración que reproducimos:

«Indudablemente por una confusión, hasta cierto punto explicable, al escribir una carta a D. Adolfo Colás, de Caracenilla (Cuenca), dándole gracias en nombre de la Directiva por su generoso donativo de 20 pesetas en favor de la Asociación, se tomó como que era Delegado provincial, siendo así que, desde el momento de constituirse la Junta, el Vocal de la misma, D. Felipe Monge, echó sobre sus hombros las molestias de dicho cargo.»

Conste, pues, que el Delegado de la provincia de Cuenca es D. Felipe Monge, de Tarancón.

• • •

Señores que hasta el 12 de agosto han escrito aceptando el cargo de Delegados provinciales:

D. Francisco Rojas Bermúdez, calle de Mosquera, número 1, Málaga.

D. Juan José Arquero, Director de la Escuela nacional graduada de Melilla. (Circunscripción de Melilla)

Orense: D. Miguel Alonso, de Bouza de Beariz.

Cádiz: D. Zacarías Sanz Jadraque, calle de Veracruz, núm. 6, Rota.

Zamora: D. Fidenciano Gandarillas, de Alcubilla de Nogales.

Almería: D. Honorato Morguillas, de Vélez Rubio.

Palencia: D. Tomás Villar, de Meneses.

Valladolid: D. Antonio Iglesias, de Villamuriel de Campos.

Toledo: D. Antonio García, de Castillo de Bayuela.

Segovia: D. Frutos Pernal Martín, de Trescazas.

Ávila: D. Manuel Pato, de Higuera de las Dueñas (durante las vacaciones, calle de Brieva, 14, Ávila).

Lo que se publica para conocimiento de los compañeros de las exresadas provincias.

Alcázar de San Juan, 12 agosto 1930.—
El Presidente, HERNÁN DE LA PUERTA.—El Secretario, SEGISMUNDO NARVÁEZ.

ACTUALIDADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La crisis del trabajo

Cada día preocupan más las cuestiones de Hacienda y Finanzas, como consecuencia de la crisis mundial que se extiende por todas partes.

Las naciones más importantes y más ricas padecen una aguda crisis que se traduce en una multitud de obreros sin trabajo.

Entre esas naciones hay que citar, en primer término, a los Estados Unidos de América que, a pesar de su potencia económica formidable y de sus adelantos de todas clases, tiene, según datos fidedignos, unos siete millones de obreros que no hallan donde trabajar ni, en consecuencia, jornales para vivir. Ello es consecuencia de un exceso desatinado de producción industrial.

Sigue Inglaterra, otra nación dominadora, con unos dos millones de obreros sin trabajo, y Alemania con más de dos millones. No contamos otras naciones. En total, se ha calculado que hay unos veinte millones de obreros que no hallan trabajo. Ello es fruto natural de la excesiva industrialización de ciertos países, con abandono de la vida del campo y de la agricultura.

Y, sin embargo, en esos países, de tan aguda crisis, la moneda está alta y sin la depreciación que tiene la española en estos momentos.

La balanza comercial

Ya se sabe que entendemos por esta balanza la diferencia entre lo que valen las compras de productos que hacemos al extranjero (importaciones) y lo que valen las cosas o artículos que nosotros les vendemos (exportaciones).

De los datos correspondientes al último semestre resulta lo siguiente:

Importaciones, 1.249,9 millones de pesetas.

Exportaciones, 1.137 millones de pesetas.

Diferencia, en contra nuestra, 112,9 millones, en seis meses.

Esta diferencia es satisfactoria, si se tiene en cuenta que, en igual período de 1929, subió a 374 millones de pesetas, y en 1928 a 376 millones. Esta baja considerable es plenamente satisfactoria, pero hay que ir a la nivelación, si queremos tener independencia económica.

Para ello conviene inculcar en todos los españoles esta obligación moral: consumir, siempre que sea posible, productos españoles, aunque en algunos casos sean inferiores en calidad y superiores precios a los extranjeros.

Se impone una política de patriótica nacionalización de todos los productos posibles. Los Maestros pueden hacer mucho en este sentido y por eso damos estos datos e informaciones.

Ingresos de Ferrocarriles

Un indicio del desarrollo y progreso de la riqueza española es lo que recaudan las Compañías de Ferrocarriles. El aumento indica que hay más movimiento de viajeros y mercancías. Este dato también revela el progreso de España.

He aquí unas cifras: los ingresos de la Compañía del Norte, desde 1.º de enero al 10 de julio últimos, han sido 190,4 millones de pesetas; en igual período del año anterior fueron 182,8 millones; ha tenido un aumento de 75 millones de pesetas en seis meses. Esto es tanto más notable cuanto que las líneas de autobuses y camiones hacen ya una tremenda competencia a los trenes.

VACANTES PARA OPOSITORAS

Albacete: Casas de Ves, con Ayunt. de 2 133 h. (Part. de Casas de Ibañez, a 12 km., y 35 de la est. de Requena, carr. y aut. a Albacete, méd., farm., g. p.)

Pozohondo, con Ayunt. de 1 894 h. (Part. de Chinchilla, a 28 km., y 18 de la est. de Pozo Cañada, carr. y aut. a Albacete, méd., farm., g. p.)

Bnete, con Ayunt. de 1.716 h. (Part. de Chinchilla, a 33 km., est. propia, carr. a Alicante, méd., telg., g. p.)

Ayna, con Ayunt. de 1.482 h. (Part. de Yeste, a 35 km., y 35 de la est. de Tobarra, carr. y aut. a Albacete, méd., g. p.)

Pétrole, con Ayunt. de 1.472 h. (Part. de Chinchilla, a 15 km., y 6 de la est. de Villar, carr. y aut. a Villar, méd., g. p.)

Alcalá del Júcar, con Ayunt. de 1.387 h. (Part. de Casas Ibañez, a 10 km., y 65 de la est. de Albacete, carr. a Casas Ibañez, médico, g. p.)

Bogarra, con Ayunt. de 1.311 h. (Part. de Alcaraz, a 32 km., y 55 de la est. de Tobarra, méd., g. p.)

Nava de Abajo, de 626 h.; Ayunt. de Pozohondo. (Part. de Chinchilla, est. de Pozo Cañada)

Alicante: Callosa de Segura, con Ayunt. de 7.176 h. (Part. de Dolores, a 12 km., est. propia, carr. y aut. a Alicante, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los miércoles.)

Isla Tabarca, de 1.055 h.; Ayunt. de Alicante. (Part. de Alicante a 22 km., g. p.)

Almería: Macael, con Ayunt. de 2 786 h. (Part. de Purchena, a 7 km., y 4 de la est. de Fines Olulla, carr. y aut. a Fines Olulla, méd., farm., g. p., mercado los lunes.)

María, con Ayunt. de 2 425 h. (Part. de Vélez Rubio, a 15 km., y 62 de la est. de Lorca, carr. y aut. a Lorca, méd., farm., g. p., mercado los domingos.)

Albánchez, con Ayunt. de 1 820 h. (Part. de Purchena, a 22 km., y 11 de la est. de Cantoria, carr. y aut. a Almería, méd., farm., g. p., mercado los jueves.)

Abrucena, con Ayunt. de 1.791 h. (Part. de Gérgal, a 32 km., y 5 de la est. propia, carr. y aut. a Almería, méd., g. p.)

Arroyo Aceituno, de 891 h.; Ayunt. de Arboleas. (Part. de Huércal Overa)

Grima, de 799 h.; Ayunt. de Cuevas de Almanzora. (Part. de Cuevas de Vera, giro postal.)

Topares, de 760 h.; Ayunt. de Vélez Blan-

co. (Part. de Vélez Rubio, est. de Lorca, médico.)

Almería, de 714 h.; Ayunt. de Adra. (Partido de Berja, est. de Almería.)

Santa Cruz, con Ayunt. de 699 h. (Part. de Gérgal, a 16 km., y 12 de la est. de Santa Fé de Mondújar, carr. y aut. a Almería, méd., farm., g. p.)

Taberno, con Ayunt. de 685 h. (Part. de Vélez Rubio, a 30 km., y 20 de la est. de Albox-Almanzora, carr. a Albox, méd., giro postal)

Alcudia de Montesgud, con Ayunt. de 632 h. (Part. de Sorbas, a 20 km., y 16 de la est. de Fines Olulla, méd., g. p., mercado los sábados.)

Larcya, con Ayunt. de 567 h. (Part. de Purchena, a 8 km., y 7 de la est. de Fines Olulla, g. p.)

Alquería, de 508 h.; Ayunt. de Adra. (Partido de Berja, est. de Almería)

Vélez Blanco, con Ayunt. de 2.917 h. (Part. de Vélez Rubio, a 6 km., y 45 de la est. de Lorca, carr. y aut. a Lorca, méd., farm., telf., g. p., mercado los miércoles.)

Rambla Honda, Ayuntamiento de Lubrín. (Part. de Vera, est. de Zurgena, g. p.)

Avila: Vadillo de la Sierra, con Ayunt. de 1.343 h. (Part. de Piedrahita, a 22 km., y 39 de la est. de Avila, carr. a Avila, méd., g. p.)

Gavilanes, con Ayunt. de 1.032 h. (Part. de Arenas, a 29 km., y 37 de la est. de Talavera, carr. y aut. a Madrid, méd., g. p.)

N varrebisca, con Ayunt. de 972 h. (Part. de Avila, a 43 km., y 43 de la est. de Avila, carr. y aut. a Avila, méd.)

Boboyo, con Ayunt. de 835 h. (Part. de Barco, a 9 km., y 30 de la est. de Béjar, médico, farm., telf., g. p.)

Pascualcobo, con Ayunt. de 743 h. (Part. de Piedrahita, a 23 km., y 30 de la est. de Aba de Tormes, méd., farm.)

Solana de Ríoalmar, con Ayunt. de 666 h. (Part. de Piedrahita, a 40 km., y 15 de la est. de San Pedro del Arroyo, carr. y aut. a Avila, méd., g. p.)

N lia de San Miguel, con Ayunt. de 536 h. (Part. de Barco, a 16 km., y 12 de la est. de Béjar, méd., g. p.)

Mamblas, con Ayunt. de 526 h. (Part. de Arévalo, a 27 km., y 18 de la est. de Cantalapedra, méd.)

San Juan de la Encinilla, con Ayunt. de 518 h. (Part. de Avila, a 29 km., y 4 de la

est. de San Pedro del Arroyo, carr. y aut. a Avila, méd., farm., g. p.)

Lastra del Cano, con Ayunt. de 502 h. (Part. de Barco, a 15 km., y 35 de la est. de Béjar, g. p.)

Badajoz: San Vicente de Alcántara, con Ayunt. de 10.863 h. (Part. de Albuquerque, a 23 km., y 4 de la est. propia, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telf., g. p., mercado los jueves y domingos.)

Fuente de Cantos, con Ayunt. de 10.514 h. (Cab. de part., a 15 km., de la est. de Ujaque, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Medina de las Torres, con Ayunt. de 9.751 h. (Part. de Zafra, a 6 km., est. propia, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telf., giro postal.)

Los Santos de Maimona, con Ayunt. de 8.343 h. (Part. de Zafra, a 5 km., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., telg., telf., giro postal.)

Los Santos de Maimona, con Ayunt. de 8.343 h. (Part. de Zafra.)

Los Santos de Maimona, con Ayunt. de 8.343 h. (Part. de Zafra.)

Higuera la Real, con Ayunt. de 6.023 h. (Part. de Fregenal, a 4 km., y 4 de la est. de Fregenal, méd., farm., telf., g. p.)

Villanueva del Fresno, con Ayunt. de 5.377 h. (Part. de Olivenza, a 40 km., y 64 de la est. de Badajoz, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telf., g. p.)

Sruela, con Ayunt. de 4.818 h. (Part. de Herrera del Duque, a 26 km., y 34 de la estación de Cabeza del Buey, carr. y aut. a Chillon (st.), méd., farm., telg., telf., g. p.)

Talarrubias, con Ayunt. de 3.988 h. (Partido de Herrera del Duque, a 20 km. y 44 de la est. de Castuera, carr. y aut. a Castuera, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Peñalsordo, con Ayunt. de 3.541 h. (Partido de Puebla de Alcocer, a 25 km., y 12 de la est. de Belalcázar, méd., farm., telf., giro postal.)

Puebla de Alcocer, con Ayunt. de 3.411 habitantes (Cab. de part., a 32 km. de la estación de Cabeza del Buey, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Santa Amalia, con Ayunt. de 3.117 h. (Part. de Don Benito, a 14 km., y 10 de la est. de Medellín, carr. y aut. a Don Benito, méd., farm., g. p., mercado los domingos.)

Oliva de Mérida, con Ayunt. de 2.749 h. (Part. de Mérida, a 25 km., y 11 de la estación de Villagonzalo, carr. a Villagonzalo, méd., farm., telf., g. p.)

Torre de Miguel Sarmiento, con Ayunt. de

2.326 h. (Part. de Olivenza, a 22 km., y 36 de la est. de Badajoz, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., g. p.)

La Codocera, con Ayunt. de 2.245 h. (Part. de Albuquerque, a 15 km., y 20 de la est. de San Vicente de Alcántara, médico, giro postal.)

Zafra Capilla, con Ayunt. de 1.954 h. (Part. de Puebla de Alcocer, a 20 km., y 11 de la est. de Cabeza del Buey, méd., farm., telf., g. p.)

Villarta de los Montes, con Ayunt. de 1.950 h. (Part. de Herrera del Duque, a 28 kilómetros, y 50 de la est. de Almadén, médico, g. p.)

Calzadilla de los Barros, con Ayunt. de 1.428 h. (Part. de Fuente de Cantos, a 6 kilómetros, y 9 de la est. de Matanegra, carr. y aut. a Sevilla, méd., g. p.)

Solana de los Barros, con Ayunt. de 1.313 h. (Part. de Almendralejo, a 12 km., y 12 de la est. de Badajoz, méd., farm., g. p.)

La Albuera, con Ayunt. de 1.281 h. (Partido de Badajoz, a 23 km., y 23 de la est. de Badajoz, carr. y aut. a Badajoz, méd., farm., telf., g. p.)

Puebla de Obando, con Ayunt. de 1.273 habitantes. (Part. de Albuquerque, a 27 kilómetros y 20 de la est. de Carmonita, carretera y auto a Cáceres, méd., farm.)

Valdecaballeros, con Ayunt. de 1.239 h. (Part. de Herrera del Duque, a 17 km., y 70 de la est. de Villanueva de la Serena, méd.)

Villarcayo, con Ayunt. de 941 h.

Nota.—Por error en la *Gaceta* se incluye esta vacante entre las de Badajoz, perteneciendo a Burgos.

Higuera de Llerena, con Ayunt. de 923 h. (Part. de Llerena, a 17 km., y 17 de la estación de Llerena, carr. y aut. a Llerena, médico, farm., g. p.)

Carbayuela, con Ayunt. de 777 h. (Part. de Herrera del Duque, a 16 km., y 44 de la est. de Cabeza del Buey, méd., g. p.)

Cristina, con Ayunt. de 582 h. (Part. de Don Benito, a 22 km., y 5 de la est. de Guareña, g. p.)

Merzambri, con Ayunt. de 534 h. (Part. de Don Benito, a 9 km., y 3 de la est. de Medellín, méd., g. p.)

Baleares: San Miguel, de 1.384 h.; Ayunt. de San Juan Bautista. (Part. de Ibiza.)

San Lorenzo, de 1.189 h.; Ayunt. de San Juan Bautista. (Part. de Ibiza, g. p.)

San Mateo, de 925 h.; Ayunt. de San Antonio Abad. (Part. de Ibiza.)

Santa Inés, de 761 h.; Ayunt. de San Antonio Abad. (Part. de Ibiza.)

San Vicente, de 657 h.; Ayunt. de San Juan Bautista. (Part. de Ibiza, g. p.)

Barcelona: Argensola, con Ayunt. de 623 h. (Part. de Igualada, a 17 km. y 15 de la est. de San Guim, carr. y aut. a Barcelona, méd.)

Santa Eulalia de Puigoriol, de 527 h.; Ayunt. de L'usá. (Part. de B. rga, a 15 km. de la est. de San Quirico, telf., g. p.)

La Noya, con Ayunt. de 518 h. (Part. de B. rga, a 12 km., y 4 de la est. de Figols.)

Cáceres: Ceclavín, con Ayunt. de 4 872 h. (Part. de Alcántara, a 16 km., y 35 de la est. de Cañaverol, carr. y aut. a Cáceres, méd., farm., telf., g. p.)

Navas del Madroño, con Ayunt. de 2 864 h. (Part. de Garrovillas, a 13 km., y 23 de la est. de Arroyo, carr. y aut. a Cáceres, méd., farm., telf., g. p.)

Cañamero, con Ayunt. de 2.374 h. (Part. de Logrosán, a 12 km., y 50 de la est. de Vilanueva de la Serena, méd., farm., telf., g. p.)

Tornavacas, con Ayunt. de 1.720 h. (Partido de Plasencia, a 46 km., y 45 de la est. de Plasencia, carr. y aut. a Plasencia, méd., farm., telf., g. p.)

Herguieja, con Ayunt. de 1.378 h. (Partido de Tujillo, a 16 km., y 46 de la est. de Villanueva de la Serena, carr. a Plasencia, méd.; farm. g. p.)

Aldea de Trujillo, con Ayunt. de 1 179 h. (Part. de Trujillo, a 12 km., y 44 de la est. de Cáceres, carr. a Trujillo, méd., g. p.)

Valdemorales, con Ayunt. de 962 h. (Partido de Montánchez a 7 km., y 30 de la estación de Carmonita, carr. y aut. a Cáceres, méd., g. p.)

Santa Marta de Magasca, con Ayunt. de 719 h. (Part. de Trujillo, a 20 km., y 28 de la est. de Cáceres, carr. y aut. a Cáceres, méd., g. p.)

Fernedoso de Ibor, con Ayunt. de 688 h. (Part. de Navalmoral, a 30 km., y 30 de la est. de Navalmoral, méd.)

Majadas, con Ayunt. de 684 h. (Part. de Navalmoral, a 20 km., y 9 de la est. de Casatejada., méd.)

Vandar de la Vera, con Ayunt. de 630 h. (Part. de J randilla, a 17 km., y 32 de la est. de Navalmoral, méd., g. p.)

El Pino, de 518 h.; Ayunt. de Valencia de Alcántara. (Part. de Valencia de Alcántara, est. de Valencia de Alcántara, méd., g. p.)

Garvín, con Ayunt. de 517 h. (Part. de Navalmoral, a 22 km., y 22 de la est. de Navalmoral, méd., g. p.)

VACANTES PARA OPOSITORES

Con fecha 26 de junio publicamos los datos que pudimos obtener de las vacantes pertenecientes a la provincia de Alava, y el Inspector Sr. Azpeurrutia nos remite una rectificación de aquellos datos y nos completa otros con relación a algunas vacantes. Con gusto los publicamos, agradeciéndole mucho al Sr. Azpeurrutia la atención que ha tenido.

Datos que hay que rectificar de los por nosotros publicados en vacantes de Alava:

Ibarra: Estación, Mondragón. Autos viajeros diarios desde estación. Médico, farmacia, teléfono, carretera.

Olaeta: Autos diarios viajeros hasta Ochandiano, a 3 km. de Olaeta. La estación está muy alejada. En Ochandiano, médico, farmacia, telégrafo y teléfono.

Viñaspre: Estación de Logroño. Carretera hasta Lanciego. En Lanciego, médico.

Nanclares: Estación de Landa.

Apérregui: A tres cuartos de hora de Murgula. Autos diarios viajeros en Murgula. Aquí, médico, farmacia, teléfono.

Marieta: Estación Landa. Parada de auto. Maturana, lo más cercano.

Alda: Estación de Santa Cruz de Campezo, mucho mejor que la de Salvatierra, por tener carretera casi todo el camino.

Elguea: Auto diario en Ozaeta, la mejor combinación, a media hora de camino a pie.

Oyardo: No tiene estación propia. La más próxima, Izarra, por carretera, a 3 km.

Portilla: Auto diario a Zambrana, a kilómetro y medio.

Roitegui: Estación de Laminoria, a 4 km., mal camino.

DOCTRINA CRISTIANA Y VIDA DE JESUCRISTO

POR

EZEQUIEL SOLANA

EXPLICACIÓN DE PELÍCULAS DE «ENSEÑANZA POR LA IMAGEN», QUE FORMA 60 LECCIONES INTERESANTÍSIMAS PARA EJERCICIOS DE LECTURAS ESCOLARES

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

AGOSTO 11.—Real orden resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Molforte del Cid (Alicante), solicitando subvención del Estado para construcción de edificios para Escuelas.

—Otra disponiendo se abra concurso para la adquisición de 24 máquinas de escribir, de un solo modelo, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos que se indican.

—Otra resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Trasierra (Badajoz), solicitando subvención del Estado para un edificio que ha construído con destino a Escuelas.

—Otras nombrando Vocales del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes, de Córdoba, a D. Antonio Jaén Morente y a D. Rafael Romero de Torres Pellicer.

AGOSTO 12.—Real orden resolviendo expediente incoado a instancia de D. Ricardo Gómez Sánchez, funcionario jubilado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra ídem íd. sobre hallazgo de un sarcófago romano cristiano en unos terrenos denominados «El Gallo», término municipal de San Roque (Cádiz).

—Otra disponiendo se declare monumento nacional el Arco Romano de Medinaceli (Soria)

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL" DE INSTRUCCION PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 63 de 5 de agosto, no publicadas anteriormente en la *Gaceta de Madrid*.

Real orden de 9 de julio concediendo derecho a doña María V. Santamaría para ocupar la primera vacante del Escalafón de Inspectoras de Primera enseñanza.

—Circular de 15 de julio ordenando a los inspectores J. f. no den curso a peticiones de transferencias de crédito.

—Ordenes de 30 de junio nombrando a D. Virgilio Díaz, Maestro sustituto de Avallo (Pontevedra); D. Victoriano de Larrauri, de Mendija (Vizcaya), y D. Pedro M. Sáez, de Uoidea (Vizcaya).

Disposiciones insertas en el número 64, de 8 de agosto, no publicadas anteriormente en la *Gaceta de Madrid*.

Real orden de 10 de julio desestimando instancia de varios Directores de graduada de Madrid en solicitud de que se les remunerare su asistencia a los Tribunales de ingreso en el Instituto de San Ilidro, de esta Corte.

—Real orden de 30 de junio confirmando en propiedad a doña Julia Morros como Ayudante de clases prácticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Otra de 9 de julio concediendo quinquenio de 500 pesetas a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Ciudad Real, señora Fisas.

—Orden de 4 de junio resolviendo reclamación sobre pago de alquileres a los Maestros consortes de Morón de la Frontera (Sevilla).

—Real orden de 16 de julio organizando una Colonia escolar con intervención directa del Ministerio.

—Ordenes de 14 de julio desestimando reclamaciones contra los anuncios de las vacantes de Guña Cimes (Coruña) y Estaños-Muriedas (Santander)

—Real orden de 16 de julio concediendo la excedencia a D. Julio López, de Maranchón (Guadalajara)

—Orden de 9 de julio aprobando permuta de cargos entre doña Guadalupe García y doña Angela García, Maestras de Colmenarejo (Madrid) y Cuesta de Gos (Murcia), respectivamente.

—Orden de 14 de julio desestimando instancia de varios Maestros del Vall. de Arán en solicitud de gratificación de 1.000 pesetas.

—Otra de igual fecha reconociendo servicios no prestados por doña Pilar López, Maestra de Mequinenza (Zaragoza).

—Otra de 15 de julio rehabilitando nombramiento de D. Tomás Rieta, Maestro electo de La Dhesa del Val (Albacete).

—Reales órdenes de 8 de julio concediendo cuarenta días de licencia a doña Soledad Gallego, Maestra de Churra (Murcia), y a doña Patrocinio del Hoyo, de Villasayas (Soria); y concediendo prórrogas a las concedidas a las señoras Tellez, de Málaga; García, de Canalejas (Valladolid), y Sr. Daroca, de Santa Cruz de Tenerife.

3 JULIO.—O.—NECAT VA.—Vista la instancia del Maestro nacional de La Herrera (Albacete), D. Pantaleón Jesús de la Cruz Sáinz, que solicita autorización para ejercer el cargo de Secretario del Juzgado municipal, en dicha localidad:

Teniendo en cuenta que la labor del Maestro absorbe las horas de la mañana y parte de las de la tarde, por lo que sería muy difícil que pudiera simultanear ambos cargos sin perjuicio de la enseñanza, y que si bien la ley de Justicia municipal vigente concede que el cargo citado sea compatible con otro público en los pueblos de menos de 1.000 habitantes, la Real orden de 30 de junio de 1917 exceptúa a los Maestros de tal compatibilidad,

Esta Dirección general ha resuelto denegar la autorización solicitada por el interesado.—(B. O. 1 agosto.)

4 JUNIO.—O.—CASA HABITACIÓN DE CONSORTES.—Vista la instancia de D. Francisco V. Muñoz y Gaspar, Maestro de Morón de la Frontera (Sevilla), solicitando el pago de dos indemnizaciones por casa habitación, una para él y otra para su esposa, también Maestra nacional de la misma población:

Resultando que el Ayuntamiento, la Inspección y la Sección administrativa informan en el sentido de ser improcedente el pago de dos indemnizaciones, sino el de una sola, fundándose para ello en el precepto del artículo 15 del Estatuto general del Magisterio:

Resultando que los Maestros D. Francisco V. Muñoz y Gaspar y su esposa doña Laura María Victoria Pardo Gómez contrajeron matrimonio en el año 1925, o sea con fecha posterior al 8 de Octubre de 1922, en que tomó posesión de su Escuela doña Laura María Victoria Pardo Gómez y que, por consiguiente, durante el período de tiempo en que antes fueron Maestros de la localidad y permanecieron solteros, percibieron cada uno la indemnización que les correspondía:

Considerando que si bien es cierto que el artículo 15 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923, en su último párrafo, determina que los Maestros cónyuges residentes en la misma población que contraigan matrimonio después de la publicación del mismo, solamente disfrutarán de una sola indemnización en su caso, no es menos exacto que la Real orden de 10 de agosto del mismo año, dictada para aclarar dudas relativas al alcance de derechos personales ad-

quiridos al amparo de la legislación anterior al Estatuto, dispone en su número 2.º que los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos en vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en cuanto no varíe su condición profesional,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros Sres. Muñoz Gaspar y Pardo Gómez tienen derecho a percibir dos indemnizaciones por casa-habitación en cuanto residan en la misma población donde percibieron como solteros por dos habitaciones.—(B. O. 8 agosto.)

10 JULIO.—R. O.—LOS MAESTROS EN LOS TRIBUNALES DE INGRESO.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por los Maestros directores de Escuelas graduadas de Madrid, señores Hieso, Adot, Gullón, Rivas y Peral, solicitando se les remunere su trabajo como Vocales de los Tribunales de ingreso en el Instituto de San Ilidro, de esta corte:

Resultando que dichos señores fueron nombrados por la Dirección del Instituto, de conformidad con el Real decreto de 25 de agosto de 1926:

Resultando que los Maestros nacionales Directores de graduada que prestan los mismos servicios en el Instituto del Cardenal Cisneros, perciben cantidades por asistencias, con cargo al fondo común de la Junta económica:

Considerando que la Real orden de 29 de septiembre de 1926, que reglamentó las permanencias de alumnos de los Institutos, determina en su base 7.ª la distribución de las cantidades ingresadas en dicho fondo común entre el personal docente y administrativo propio del Centro:

Considerando que la Real orden de 7 de julio de 1927 fija la clase de personal que puede ser remunerado con cargo al fondo común, que no es otro que el de Catedráticos, Profesores Auxiliares y Ayudantes, con nombramiento oficial, y el administrativo de plantilla, agregando el párrafo final de dicho artículo que queda terminantemente prohibido gratificar o remunerar con cargo a dicho fondo a personas que no reúnan las condiciones legales expresadas, aunque presten servicios en los Institutos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia de referencia, llamando la atención del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta corte en cuando al pago de asistencias abonado a los Maestros Di-

rectores de Escuelas graduadas que han formado parte de los Tribunales de ingreso de dicho Instituto.—(B. O. 8 agosto.)

9 JULIO —R. O.—PROGRAMA QUE REGIRÁ EN LAS OPOSICIONES DE AUXILIARES MECANÓGRAFOS DEL MINISTERIO.—La Real orden de 1.º de julio del año en curso dispone en su apartado 7.º que el segundo ejercicio para las oposiciones de Auxiliares mecanógrafos de este Departamento, que se convocan por dicha Soberana disposición, versará sobre organización de los servicios del Ministerio, con arreglo al programa que rigió en las convocatorias anteriores, aprobado por Real orden de 17 de marzo de 1928 (*Gaceta* del 18):

Considerando que de regir el expresado programa, podrían suscitarse dudas en cuanto al estudio y desarrollo del mismo, en su día, por parte de los aspirantes, ya que aquél contiene materias que han sido modificadas y otras derogadas por disposiciones posteriores al en que aquél fué aprobado y publicado en la *Gaceta de Madrid*,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede modificado en la forma que a continuación se expresa el programa que ha de regir para el segundo ejercicio; y

2.º Que la condición del título de Bachiller, Maestro o Perito mercantil se acreditará mediante la presentación de éstos en el acto de la toma de posesión.

Programa que ha de regir para el segundo ejercicio de oposiciones a plazas del Cuerpo de Auxiliares del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Tema 1.º—La Constitución. Los derechos individuales. Las Cortes. El Monarca.

Tema 2.º—El Derecho administrativo y la ciencia de la Administración. Concepto del Derecho administrativo. Sus fuentes, según el Derecho positivo. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, órdenes de Dirección. Características de cada una de estas disposiciones por razón de su contenido, de su origen y de su forma.

Tema 3.º—De los funcionarios públicos en general: sus disposiciones y sus derechos; Leyes y disposiciones que regulan las unas y los otros; su análisis. Sucinta idea de la ley de Bases de 22 de julio de 1918 y

Reglamento de 7 de septiembre del mismo año para su ejecución. Legislación de Clases pasivas.

Tema 4.º—Organización ministerial. La Presidencia del Consejo de Ministros. Los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Ejército, Marina, Gobernación, Hacienda, Fomento, Trabajo y Previsión y Economía Nacional. Idea general de su organización actual.

Tema 5.º—Del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Su origen y transformaciones hasta su actual organización; exposición sintética de la misma.

Tema 6.º—Del Ministro. Del Subsecretario. De los Directores generales. J. f. s. de Sección y de Negociado, Oficiales y Auxiliares. Funciones que a cada uno corresponden.

Tema 7.º—De la organización administrativa de España en general. La Administración de la Instrucción pública y Bellas Artes. Partes que comprende. Administración activa: Central y provincial. Administración consultiva.

Tema 8.º—De la Subsecretaría. Secciones y Negociados que la integran. Breve idea de los servicios que tienen a su cargo.

Tema 9.º—Dirección general de Primera enseñanza. Denominación y número de las Secciones y Negociados que comprende y funciones que le están encomendadas.

Tema 10.—Dirección general de Bellas Artes. Secciones y Negociados que la constituyen. Sus respectivas funciones. Juntas y Delegados Regios.

Tema 11.—Administración provincial de la Instrucción pública y de las Bellas Artes. División territorial de España desde este punto de vista. Distritos universitarios. Intervención de los Gobernadores y de las Diputaciones provinciales en el régimen docente.

Tema 12.—Juntas provinciales y Secciones administrativas de Primera enseñanza. Juntas locales de Primera enseñanza.

Tema 13.—Administración consultiva de la Instrucción pública y de las Bellas Artes. Clasificación y enumeración de cada uno de los Cuerpos que la constituyen. Reales Academias, Museos y otras Instituciones autónomas del Ramo de Instrucción pública. La Asesoría jurídica del Ministerio. Sus deberes y atribuciones.

Tema 14.—Consejo de Instrucción pública. Su composición actual. Secciones en que está dividido. De la Comisión permanente del mismo. Reuniones del Pleno.

Tema 15.—Del Consejo de Estado, como Cuerpo supremo consultivo de la Nación. Idea general de su organización y funciones.

Tema 16.—Del Tribunal de Cuentas del Reino. Su organización y atribuciones. Intervención general de la Administración del Estado. Delegación en Intervención crítica del Interventor general de la Administración del Estado en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: su función.

Tema 17.—Del procedimiento administrativo en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Reglamento que lo regula. Períodos en que se desenvuelve el procedimiento administrativo. Formación de los expedientes. Registros y ficheros. Registro general y su cometido; ídem de las Secciones y Negociados. Funcionarios que deben llevar los Registros. Extracto; funcionario que lo forma.

Tema 18.—Elementos que integran un expediente. Resolución en los expedientes. Notas o propuestas. Funcionarios que las emiten y autorizan. Resoluciones: sus clases; acuerdos y minutas rubricadas; quién las autoriza. Ejecución de la resolución de un expediente. Notificaciones y traslados. Función del Oñcial en los expedientes. Diferencias que existen entre el procedimiento administrativo y la vía gubernativa. Tribunales y pleitos contenciosoadministrativos.

Tema 19.—Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública en su relación con los servicios del Ministerio de Instrucción pública. El Presupuesto del Ramo en su organización habitual.

Tema 20.—Títulos académicos y profesionales. Enumeración de los que se expiden por el Ministerio y sus dependencias.

Tema 21.—*Gaceta de Madrid*: su objeto y funcionamiento. *Boletín del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*: su objeto y funcionamiento. Publicaciones oficiales del Departamento.

Tema 22.—Sueldos y descuentos de los funcionarios de la Administración según sus clases y categorías. Retención de haberes. Casos y cuantía en que se halla autorizada. Nómina del personal: su formación y fines.

Tema 23.—Enumeración de las Universidades del Reino y su organización con expresión de los estudios en que las mismas se cursan. Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Tema 24.—Patronatos universitarios. Ligera idea del funcionamiento de éstos en lo que afecta a la vida económicoadministrati-

va de las Universidades. Préstamos a los escolares. Colegios Mayores. Quiénes pueden construirlos y organizarlos.

Tema 25.—Institutos nacionales de Segunda enseñanza. Su actual organización. Bachillerato elemental y universitario. Personal docente y administrativo de estos Centros.

Tema 26.—Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Profesorado de estos Centros. Ingreso, ascensos, excedencias y jubilaciones. Personal administrativo.

Tema 27.—Escuelas nacionales de Primera enseñanza. Sus clases y funcionamientos.

Tema 28.—De la enseñanza privada. Requisitos necesarios para fundar y sostener establecimientos de instrucción y educación. Inspección del Ministerio sobre los establecimientos de esta índole. Escuelas de Ingenieros, militares, etc., y otros establecimientos de enseñanza que no dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Tema 29.—Ingreso en el Magisterio. Oposiciones y concursos. Sustituciones y jubilaciones. Provisión especial de Escuelas graduadas.

Tema 30.—Centros docentes de naturaleza artística; enumeración de cada uno de ellos y ligeras nociones de las enseñanzas que respectivamente les corresponde. Función que el Ministerio ejerce cerca del Teatro Real.

Tema 31.—Legislación del Tesoro Artístico y monumentos nacionales.

Tema 32.—Nociones sobre la organización del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Algunos datos sobre el Registro de la Propiedad intelectual.—(*Gaceta* 10 agosto.)

26 JULIO. — R. O. 1.531. — CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que se apruebe el proyecto adicional referente a las Escuelas graduadas de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por su presupuesto de contrata de 13.897,73 pesetas, incluidos los honorarios por dirección de las obras y, una vez deducido el 12,10 por 100 de baja obtenida en la subasta.

2.º Que su ejecución se realice por el mismo contratista, D. Estanislao Díaz Hernández; y

3.º Que la expresada cantidad se abone con cargo al capítulo 27, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.—(*Gaceta* 9 agosto.)

ESCUELAS VACANTES**PLAZAS PARA MAESTROS***(Gaceta número 190 de 9 de julio de 1930.)*

Jaén: Campillo de Arenas, con Ayunt. de 3.091 h.; Dirección de graduada; vacante 13 junio, por traslado. (Part. de Huelma, a 42 km. de la est. de Jaén, carr. y aut. a Jaén y Granada, méd., farm., telg., g. p., mercado. L.-E. propio, malc; matr. 110.=C.-H. alquilada, 24,65 ptas. mensuales.)

Marmolejo, con Ayunt. de 5.765 h.; unitaria núm. 2; vacante 28 junio, por renuncia. (Part. de Andújar, a 10 km., est. propia, carretera a Andújar, méd., farm., telg., telf., g. p.) Consorte.

Benatae, con Ayunt. de 1.101 h.; unitaria; vacante 5 junio, por traslado. (Part. de Orcera, a 120 km. de la est. de Baeza, carr. y auto, méd., y farm.=L.-E. propio, bueno; matr. 45=C. H. propia, 4 h.=Imp. mun. 85 ptas.) Consorte.

Pozo Halcón, con Ayunt. de 4.759 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Cazorla, a 38 km. de la est. de Baza, carr. y aut., méd., farm., g. p.=L. E. propio, malo; matr. 67.=C. H. propia, 7 h. Imp. mun. 75 ptas.)

Castellar de Santisteban, con Ayunt. de 4.338 h.; unitaria núm. 1; vacante 7 junio, por traslado. (Part. de Villacarrillo, a 44 km. de la est. de Vilches, carr. y aut., méd., farmacia, telg., g. p., mercado.=L.-E. propio, deficiente; matr. 55=C. H. alquilada, 500 ptas. indemnización.=Imp. mun. el diez por ciento.)

Bobadilla, de 1.320 h.; Ayunt. de Alcaudete; unitaria; vacante 6 junio, por traslado. (Partido de Alcalá la Real, est. de Alcaudete, carr. a Jaén, méd., farm., g. p.) Consorte.

Cañalejas, de 437 h.; Ayunt. de Pontones; mixta; vacante 13 junio, por traslado. (Partido de Orcera, est. de Baeza, g. p.) Consorte.

Cabra de Santo Cristo, con Ayunt. de 4.372 h.; unitaria núm. 2; vacante 11 mayo, por defunción. (Part. de Huelma, a 17 km., est. propia; mé l., farm., g. p.)

Begíjar, con Ayunt. de 3.740 h.; unitaria núm. 2; vacante 9 junio, por renuncia. (Partido de Baeza, a 4 km. de la est. de Baeza-Begíjar, carr., méd., farm., telg., g. p., mercado.=L. E. alquilado, deficiente; matr. 50. C. H. alquilada, 8 h.=Imp. mun. arbitrario, 55 ptas.) Consorte.

Cazorla, con Ayunt. de 9.216 h.; unitaria núm. 3; vacante 22 junio, por excedencia. (Cab. de part., a 30 km. de la est. de Los Propios, carr. y aut. a Ubeda, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Lérida: Gramós, de 71 h.; Ayunt. de Parroquia de Ortó; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Seo de Urgel, est. de Calaf, carr. y aut., méd., farm., telg., telf., g. p., mercado) Consorte.

Ribera de Cardós, con Ayunt. de 419 h.; mixta; vacante 4 abril, por abandono. (Partido Sort, a 24 km., y 125 de la est. de Tárrega, carr. a Sort, g. p.) Consorte.

San Adrián de 65 h.; Ayunt. de Grup; mixta; vacante 20 mayo, por traslado. (Part. de Tremp, a 60 km. de la est. de Tárrega, carr. y aut.=L.-E. propio, excelente; matr. 10=C. H. propia, 3 h.=Imp. mun., el Maestro no abona.) Consorte.

Pl, de 145 h.; Ayunt. de Bellver; mixta; vacante 26 mayo, por traslado. (Part. de Seo de Urgel, a 20 km. de la est. de Puigcerdá.=L.-E. propio, regular; matr. 35.=C. H. alquilada, 3 h., 100 ptas. indemnización.=Imp. mun. 60 ptas.) Consorte.

Prullans, con Ayunt. de 361 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Seo de Urgel, a 31 km., y 18 de la est. de Alp, carr. y aut. a Puigcerdá, méd., telg., g. p.) Consorte.

Guimerá, con Ayunt. de 1.460 h.; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Cervera, a 17 km. y 12 de la est. de Tárrega, carr. y aut. a Tárrega, méd., farm., telg., teléfono, g. p.) Consorte.

Menil, de 51 h.; Ayunt. de Mur; unitaria; vacante 11 junio, por traslado. (Part. de Trem, a 50 km. de la est. de Balaguer.=L.-E. propio, bueno; matr. 16.=C. H. propia, 3 h.) Consorte.

Tárrega, con Ayunt. de 5.482 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Cervera, est. propia, carr. a varios puntos, méd., farm., telg., g. p., mercado.=L. E. alquilado, regular; matr. 50=C. H. alquilada, 500 ptas. indemnización.—Imp. mun. 23,55 ptas.) Consorte.

Estarón, de 82 h.; Ayunt. de Escaló; mixta; vacante 16 junio, por traslado. (Part. de Sort, a 99 km. de la est. de Tárrega.=L.-E. propio, bueno; matr. 11.=C. H. propia, 7 h. Imp. mun. 20 ptas.) Consorte.

San Cerni de Tremps, con Ayunt. de 364 h.; mixta; vacante 27 mayo, por traslado. (Part. de Tremp., a 96 km. de la est. de Lérida. carr. y aut.=L.-E. propio, malo; matr. 30.=C. H. propia, 1 h.) Consorte.

Mollerusa, con Ayunt. de 3 015 h.; Sección de graduado; vacante 26 mayo, por traslado. (Part. de Lérida, a 22 km., estación propia, carr. y aut. a Lérida, méd., farmacia, t. lg., telf., g. p., mercado los miércoles.)

Grañena de las Garrigas, con Ayunt. de 599 h.; unitaria; vacante 9 junio, por traslado. (Part. de Lérida, a 24 km., est. de su nombre, carr. y aut.; méd., telf. = L. E. propio, deficiente; matr. 30 = C. H. propia, 4 h. Imp. mun. 35 ptas.) Consorte.

Nuarre, con Ayunt. de 111 h.; mixta; vacante 12 junio, por traslado. (Part. de Sort, a 170 km. de las ests. de Tárrega o Lérida, carr. y aut. a 3 km. = L. E. alquilado, malísimo; matr. 15 = C. H. alquilada, 5 h. Excluido el Maestro del imp. mun.) Consorte.

Rocafort de Vallbona, con Ayunt. de 359 h.; mixta; vacante 17 junio, por traslado. (Part. de Cervera, a 11 km. de la est. de Tárrega, carr. y aut. = L. E. propio, deficiente; matr. 30 = C. H. propia, 3 h. = Consorte.

Masador y con Ayunt. de 916 h.; unitaria; vacante 18 junio, por traslado. (Part. de Lérida, a 27 km., y 27 de la est. de Lérida, carr. a Lérida, méd., telf., g. p.) Consorte.

Freixa, de 83 h.; Ayunt. de Loriguera; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Sort, est. de Balaguer.) Consorte.

San Lorenzo de Morunys, con Ayunt. de 685 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Solsona, a 35 km. de la est. de Berga, carr. y aut., méd., farm., g. p., mercado = L. E. propio, deficiente; matr. 40 = C. H., 80 ptas. indemnización.) = Consorte.

Menarguens, con Ayunt. de 1.448 h.; unitaria; vacante 12 junio, por traslado. (Part. de Balaguer, est. propia, carr., méd., telf., g. p., mercado. = L. E. propio, deficiente; matr. 78 = C. H., 250 ptas., no pagan con puntualidad. = Imp. mun. 28 ptas.) Consorte.

San Miguel de la Vall, con Ayunt. de 142 h.; mixta; vacante 19 junio, por traslado. (A 80 km. de la est. de Tárrega, carr. y aut. L. E. propio, bueno; matr. 30 = C. H. propia, 3 h. = Imp. mun. arbitrario, 18 ptas.) Consorte.

Sudanel, con Ayunt. de 867 h.; unitaria; vacante 12 mayo, por defunción. (Part. de Lérida, a 8 km., y 8 de la est. de Lérida, carr. y aut. a Lérida, méd., telf., g. p.) Consorte.

Rubio, de 77 h.; Ayunt. de Foradada; mixta; vacante 29 mayo, por traslado. (Part. de Balaguer, a 20 km., est. de dicho punto,

carr. = L. E. propio, muy bueno; matr. 28. C. H. propia, 5 h. = Imp. mun. 16 ptas.) Consorte.

Lugo: La Hermida, de 533 h.; Ayunt. de Quiroga; mixta; vacante 13 junio, por traslado. (Part. de Quiroga, a 4 km. de est. de San Clodio-Quiroga, carr. y aut., méd., farmacia, telg., telf., g. p., mercado. = L. E. alquilado, deficiente; matr. 63 = C. H. alquilada, 100 ptas. indemnización. = Imp. mun. 6 ptas.)

Pacios, de 681 h.; Ayunt. de Neira de Jusá; mixta; vacante 21 junio, por traslado. (Part. de Becerrá, a 9 km. de la est. de P. del Brollón, carr. = L. E. alquilado, regular; matrícula 45 = C. H., a quilada, 3 h. = Imp. mun. 25 ptas.)

Rveiriña, de 698 h.; Ayunt. de Carballedo; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Chantada, est. de Los Peeres)

Cogela, de 305 h.; Ayunt. de Ribadeo; mixta; vacante 12 junio, por traslado. (Part. de Ribadeo, a 100 km. de la est. de Lugo. L. E. alquilado, bueno; matr. 50 = C. H. alquilada, 4 h.)

La Iglesia; Ayunt. de Puebla Brollón, mixta; vacante 11 junio, por traslado. (Part. de Quiroga, a 10 km. de la est. de Puebla de Brollón, carr. = L. E. alquilado, bueno; matrícula 69 = C. H. alquilada, 4 h.) La Gaceta no indica censo.

Taboada, con Ayunt. de 1.448 h.; unitaria; vacante 19 junio, por traslado. (Part. de Chantada, a 40 km. de la est. de Lugo, carr. y aut., méd., farm., g. p., mercado. = L. E. alquilado, deficiente; matr. 80 = C. H. alquilada, 4 h. = Imp. mun. 20 ptas.) Consorte.

Málaga: Estación de Benaolán, de 152 h.; Ayunt. de Benaolán; mixta; vacante 15 junio, por traslado. (Part. de Ronda, est. propia, telg. = L. E. alquilado, deficiente. = C. H. alquilada, 100 ptas. indemnización. = Imp. mun. 35 ptas.)

Junquera, con Ayunt. de 3 946 h.; unitaria; vacante 23 junio, por traslado. (Part. de Ronda, a 30 km. de la est. de Pizarra, méd. L. E. propio, bueno; matr. 65 = C. H. propia, 2 h. = Imp. mun. 20 ptas.) Consorte.

Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; Sección de graduada «Bergamín»; vacante 23 junio, por traslado.

Corresponde a oposición.

Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; unitaria; vacante 30 junio, por jubilación.

Oviedo: Cezana, de 188 h.; Ayunt. de Miranda; mixta; vacante 8 junio, por traslado. (A 35 km., est. de Grado. = L. E. alquilado, malo; matr. 40 = C. H. alquilada, 2 h.)

Villa, de 324 h.; Ayunt. de Corvera; mixta; vacante 10 junio, por traslado. (Part. de Avilés, est. de Avilés.)

La Braña, de 234 h.; Ayunt. de El Franco; mixta; vacante 6 junio, por traslado. (Part. de Castropol, est. de San Esteban de Pravia.)

Sietes, de 328 h.; Ayunt. de Villaviciosa; mixta; vacante 12 junio, por renuncia. (Part. de Villaviciosa, est. de Lieres.)

Villamarí, de 327 h.; Ayunt. de Riosa; mixta; vacante 29 junio, por nueva creación. (Part. de Lena, est. de Parte Aler.)

Ciguedares, de 427 h.; Ayunt. de Miranda; mixta; vacante 29 junio, por nueva creación. (Part. de Belmonte, est. de Grado, giro postal.)

Cabaños, de 458 h.; Ayunt. de Langreo; mixta; vacante 29 junio, por nueva creación. (Part. de Laviana, est. de Sama de Langreo.)

Ausavás, de 559 h.; Ayunt. de Tineo; mixta; vacante 3 junio, por traslado. (Part. de Tineo, est. de Grado.)

Tielve, de 350 h.; Ayunt. de Cabrales; mixta; vacante 23 junio, por traslado. (Part. de Llanes, a 40 km. de la est. de Llanes, carretera a 5 km.)

Vidiago, de 1 016 h.; Ayunt. de Llanes; unitaria; vacante 1 junio, por renuncia. (Part. de Llanes, est. propia, g. p.) Consorte.

Berbes, de 408 h.; Ayunt. de Ribadesella; unitaria; vacante 20 junio, por traslado. Partido de Cangas de Oñs, est. de Ribadesella, g. p.) Consorte.

Llenín, de 501 h.; Ayunt. de Cangas de Oñs; mixta; vacante 4 junio, por traslado. (Part. de Cangas de Oñs, a 5 km. de la est. de Soto de Cangas, carr. a 2 km.)=L. E. propio, bueno; matr. 80.=C. H. propia, 6 habitaciones.

Crbalco, de 1.214 h.; Ayunt. de Cangas del Narcea; mixta; vacante 17 junio, por traslado. (Part. del Cangas de Narcea, a 100 kilómetros de la est. de Oviedo, carr. y aut.=L. E. propio, muy bueno; matr. 35.=C. H. propia, 6 h.)

Borres, de 222 h.; Ayunt. de Tineo; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Tineo, est. de Grado.)

Caldueño, de 683 h.; Ayunt. de Llanes; unitaria; vacante 9 junio, por traslado. (Partido de Llanes, a 11 km. de la est. de Posada, carr. y aut.=L. E. propio, bueno; matr. 46.=C. H. alquilada, 250 ptas. indemnización.) Consorte.

Sames, de 511 h.; Ayunt. de Amieva; unitaria; vacante 30 mayo, por traslado. (Part. de Cangas de Oñs, a 12 km. de la est. de

Cargas de Oñs, carr. y aut., méf., g. p.=L. E. propio suficiente; matr. 40.=C. H. propia, 5 h.) Consorte.

Llamas del Mouro, de 188 h., Ayunt. de Cangas del Narcea; mixta; vacante 8 junio, por traslado. (Part. de Cangas del Narcea; a 50 km. de la est. de Grado.=L. E. alquilado, suficiente; matr. 35.=C. H. alquilada, 3 h.=El Maestro excluido del Imp. mun.)

San Pedro de Naves, de 263 h.; Ayunt. de Oviedo; mixta; vacante 30 mayo, por traslado. (Part. de Oviedo.)

Dago, de 757 h.; Ayunt. de Parres; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Cangas de Oñs, est. de Parres, g. p.) Consorte.

Rales, de 310 h.; Ayunt. de Villaviciosa; mixta; vacante 31 mayo, por renuncia. (Part. de Villaviciosa, est. de Lieves, carr. y aut. a Llanes, g. p.)

Palencia: Baños de Carrato, con Ayunt. de 448 h.; unitaria; vacante 9 junio, por traslado. (Part. de Palencia, a 11 km., y 2 de la est. de Venta de Baños, carr. a Burgos, médico, tel.)

Oteros de Boedo, de 209 h.; Ayunt. de Colazos de Boedo; mixta; vacante 12 junio, por defunción. (Part. de Saldaña, est. de Herrera.)

Vilamediana, con Ayunt. de 819 h.; unitaria; vacante 24 junio, por traslado. (Part. de Astudillo, a 16 km., y 7 de la est. de Torquemada, carr. y aut. a Palencia, méd., farmacia.)

Santa Cruz de Tenerife: Iquerte de San Andrés, de 2 044 h.; Ayunt. de Santa Cruz de Tenerife; unitaria; vacante 30 de mayo, por traslado. (Part. de Santa Cruz de Tenerife, a 16 km. del puerto de Santa Cruz de Tenerife, carr. y aut., tel. g. p.=L. E. alquilado, muy bueno; matr. 35.=C. H. alquilada, 4 h.) Consorte.

Adeje, con Ayunt. de 2.822 h.; unitaria número 1; vacante 28 mayo, por traslado. (Part. de Granadilla, carr. y aut., méf., giro postal.=L. E. propio, bueno; matr. 40.=C. H. 250 ptas. indemnización.)

Cabeza del Valle de Arriba, de 749 h.; Ayunt. de Hermigua; unitaria; vacante 30 mayo, por traslado. (Part. de San Sebastián de Gomera, carr. y aut., méf., farm., tel., tel., g. p.=L. E. alquilado, deficiente; matrícula 40.=C. H. 250 ptas. indemnización.) Consorte.

Cabo, de 1 749 h.; Ayunt. de Valverde; unitaria; vacante 20 junio, por traslado. (Partido de Hierro.) Consorte.

San Felipe, de 371 h.; Ayunt. de Icod;

unitaria; vacante 5 junio, por traslado. (Part. de Icod.)

Pinar, de 1 597 h.; Ayunt. de Frontera; unitaria; vacante 6 junio, por traslado. (Partido de Hierro=L. E. alquilado, regular; matr. 74=C. H. 250 ptas. indemnización.) Consorte.

Garachico, con Ayunt. de 1 292 h.; unitaria número 1; vacante 23 junio, por renuncia. (Part. de Icod, a 5 km., carr. y aut. a Santa Cruz de Tenerife, méd., farm., telg., telf., g. p., puerto.)

Zaragoza: El Boste, con Ayunt. de 452 h.; mixta; vacante 19 mayo, por traslado. (Part. de Tarazona, a 11 km., y 9 de la est. de Borja) Consorte.

Farasdues, con Ayunt. de 863 h.; unitaria; vacante 15 mayo, por resultas. (Part. de Egea, a 12 km., est. propia. méd., botiquín. L. E. propio, bueno; matr 75=C. H. alquilada, 4 h.=Imp. mun. 60 pesetas) Consorte.

Mcrcé, con Ayunt. de 933 h.; unitaria; vacante 24 mayo, por resultas. (Part. de Calatayud, a medio km. de la est. propia, carr. méd., telg., g. p.=L. E. propio, bueno; matrícula 85=C. H. propia, 9 h.=Imp. mun. 46 ptas.) Consorte.

Torrijo de la Cañada, con Ayunt. de 1.772 h.; unitaria número 1; vacante 11 junio, por resultas. (Part. de Ateca, a 20 km., est. propia, carr. y aut., méd., farm., g. p., mercado.=L. E. propio, bueno; matr. 67=C. H. propia, 5 h.=Imp. mun. 40 pesetas.) Consorte.

Aniñón, con Ayunt. de 1 684 h.; unitaria número 1; vacante 17 junio, por resultas. (Part. de Ateca, a 2'500 km. de la est. de Cervera de la Cañada, carr. y aut., méd., farm., g. p., mercado.=L. E. cedido, deficiente; matr. 60=C. H. 250 ptas. indemnización.) Consorte.

Bárboles, con Ayunt. de 753 h.; unitaria; vacante 25 junio, por resultas. (Part. de Almunia, a 33 km., y 5 de la est. de Gisen, carr. y aut. a Zaragoza, méd.) Consorte.

Calcaen, con Ayunt. de 1 076 h.; unitaria; vacante 27 junio, por resultas. (Part. de Borja, a 28 km., y 28 de la est. de Morés, carr. y aut. a Morata, méd.) Consorte.

(Gaceta núm. 191 de 10 de julio de 1930.)

Guipúzcoa: Ancho, de 1.814 h.; Ayunt. de Pasajes; unitaria número 1; vacante 25 junio, por traslado. (Part. de San Sebastián, est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado.=L. E. propio, deficiente; matr.

180=C. H. 50 ptas. indemnización.) Consorte.

Teruel: Villar del Salz, con Ayunt. de 466 h.; unitaria; vacante 12 junio por excedencia (P. r. de Albarracín, a 27 km., y 12 de la est. de Vill Franca, méd.) Consorte.

Cuevas de Almudén, con Ayunt. de 252 h.; unitaria; vacante 24 junio, por traslado. (Part. de Montalbán, a 16 km. de la est. de Urilla, méd., farm=L. E. propio, deficiente; matr. 26=C. H. propia, 2 h.=Imp. municipal 21,40 ptas.) Consorte.

Cea de Albarracín, con Ayunt. de 1 076 h.; unitaria; vacante 24 junio, por traslado. (Part. de Albarracín, a 12 km. de la est. de Cilla, carr., méd., telf.=L. E. propio, bueno; matr 75=C. H. propia, 6 h.=Imp. mun. 1 por 100) Consorte.

Vizcaya: Gallarta, con Ayunt. de 3.493 h.; unitaria; vacante 18 junio, por renuncia. (Part. de Bilbao, carr. y aut. a Sestao, méd., farm., telg., telf., g. p.) Consorte.

Basuri, con Ayunt. de 5 194 h.; unitaria; vacante 26 junio, por traslado. (Part. de Bilbao, a 5 km., est. de Arz. carr. y aut. a Bilbao, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.

Begoña, de 7.226 h.; Ayunt. de Bilbao; unitaria; vacante 20 mayo, por jubilación. (Part. de Bilbao, est. propia.) Consorte.

Cezusa, de 108 h.; Ayunt. de Carranza; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Partido de Vlmaseda, a 4 km. de la est. de Carranza.=L. E. propio, excelente; matr: 25. C. H. 100 ptas. indemnización.) Consorte.

Lomoniz, con Ayunt. de 887 h.; unitaria; vacante 5 mayo, por traslado. (Part. de Guernica, a 25 km. y 6 de la est. de Plencia, carr. y aut. a Bilbao, méd., telf.) Consorte.

(Gaceta núm. 192 de 11 de julio de 1930.)

Soria: Medinaceli, con Ayunt. de 749 h.; unitaria; vacante 7 junio, por renuncia. Cabeza de part., a 3 km. de la est. de Salinas, carr. y aut. a Salinas, méd., farm., telg., teléfono, g. p., mercado los jueves.) Consorte.

Quintanilla de Tres Barrios, con Ayuntamiento de 366 h.; mixta; vacante 2 junio, por renuncia. (Part. de Burgo de Osma, a 10 km., y 6 de la est. de San Esteban, g. p.)

Zamajón, de 82 h.; Ayunt. de Tjado; mixta; vacante 7 junio, por renuncia. (Partido de Soria, est. de Gomara Almenar.)

Molinos de Razón, de 205 h.; Ayunt. de Sotillo del Riocón; mixta; vacante 16 junio, por renuncia. (Part. de Soria, a 31 km., estación propia, carr. y aut.=L. E. propio, bueno; matr: 12=C. H. 100 ptas. indemnización=Imp. mun. 35 ptas.)